

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021-MVCS/PSNR-OXI YACANGA											
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-III (LOS CARIBEÑOS), CENTRO POBLADO DE YACANGA, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA CON C.U. N° 2356673											
Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Líral	Pág.	Consulta u observación	Artículo y/o norma que se vulneran (en caso de observaciones)	Respuesta la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPÍTULO II		29	Con respecto al SUPERVISOR DE OBRA, se consulta si se aceptarían los cargos como SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR.	SE ACOGE CONSULTA La experiencia del SUPERVISOR DE OBRA es la siguiente: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares, el mismo que se puede verificar en el numeral A.2 del Anexo E de las Bases	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
2	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPÍTULO II		30	Con respecto al SUPERVISOR SOCIAL, se consulta si se aceptarían los cargos como ESPECIALISTA SOCIAL Y/O SOCIOLOGO Y/O ESPECIALISTA EN SOCIOLOGIA para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.	SE ACOGE PARCIALMENTE CONSULTA La experiencia del SUPERVISOR SOCIAL es la siguiente: Especialista social y/o supervisor social y/o coordinador social y/o gerente social en aspectos de desarrollo social y/o promotor y/o coordinador y/o supervisor social y/o especialista en intervenciones sociales, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras de saneamiento u obras similares, el mismo que se puede verificar en el numeral A.2 del Anexo E de las bases	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
3	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPÍTULO II		56	Con respecto al ASISTENTE DE INGENIERO SUPERVISOR, se consulta si se aceptarían los cargos como ASISTENTE DE SUPERVISION Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR.	SE ACOGE PARCIALMENTE CONSULTA La experiencia del ASISTENTE DE INGENIERO SUPERVISOR es la siguiente: Acreditat experiencia mínima de 24 meses como asistente de residente de obra o asistente de inspector de obra o asistente de supervisor de obra o asistente de jefe de supervisión de obra o residente de obra o inspector de obra o supervisor de obra o jefe de supervisión de obra o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares (computadas desde la fecha de la colegiatura) SE RECHIZA AL ASISTENTE DE INGENIERO SUPERVISOR EN PERSONAL NO CLAVE	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
4	10092400218	RENE MORENO GARCIA						Solicitamos al comité especial, precisar si la obra se encuentra en ejecución, de ser así en qué porcentaje de ejecución se encuentra.	NO SE ACOGE CONSULTA Se precisa que es una obra nueva que aun no ha iniciado ejecución física	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
5	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPÍTULO II		56	Con respecto al TOPOGRAFO, se consulta si se aceptarían los cargos como TECNICO EN TOPOGRAFIA Y/O TOPOGRAFO. Esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.	SE ACOGE PARCIALMENTE CONSULTA La experiencia del TOPOGRAFO es la siguiente: - Acreditat experiencia mínima de 24 meses en trabajos de topografía en obras de agua potable y alcantarillado y/o saneamiento, o movimiento de tierras, vías y carreteras, con los siguientes conocimientos: i) Realizar levantamientos topográficos, replanteos, de obras y proyectos de Ingeniería, ii) Efectuar cálculos y representaciones gráficas de las mediciones topográficas, iii) Localizar puntos de operaciones apropiados para efectuar levantamientos topográficos, iv) Asistir técnicamente en el área de su competencia al supervisor de obra, v) realizar bornes para la elaboración de planos topográficos, por lo que se aceptan los cargos de TECNICO EN TOPOGRAFIA Y/O TOPOGRAFO que cumplan con lo estipulado en las bases Se precisa que el TOPOGRAFO es PERSONAL NO CLAVE, por lo tanto no cuenta con factores de evaluación	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
6	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	A.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	ANEXO E		36	FORMACIÓN ACADÉMICA: Criterio: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como SUPERVISOR DE OBRA Y SUPERVISOR SOCIAL, considerándose los siguientes niveles: NIVEL 1: Profesional (Título Universitario) NIVEL 2: Cuenta con formación académica superior y/o grado académico y/o nivel de estudios superior a lo requerido. Con respecto a la formación académica descrita existencias al comité especial, si para lograr el máximo puntaje (cuando se hace mención al grado académico, es referido a la colegiatura de dicho profesional o a alguna maestría o diplomado favor de confirmarse).	SE ACOGE CONSULTA Se otorga el puntaje máximo en la calificación de A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA, se debe contar con alguna maestría relacionado a la gestión de proyectos	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
7	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	A.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	ANEXO E		36	Con respecto a la experiencia requerida para el Supervisor de Obra (6) años en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura - como requisito mínimo), solicitamos precisar si estos, 4 años de experiencia podrán ser utilizados para acreditar la experiencia en los factores de evaluación (A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE), donde se requieren más de 5 años de experiencia, favor de confirmarse.	SE ACOGE CONSULTA Se confirma que los 4 años de experiencia serán utilizados para acreditar la experiencia en los factores de evaluación (A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE), donde se requieren más de 5 años de experiencia	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
8	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	CAPACIDAD TECNICA	PROFESIONAL EQUIPAMIENTO		28	Se consulta si para la acreditación del equipamiento se podrá acreditar con una declaración jurada, esta para la presentación de propuestas, y para la firma de contrato, se presentarán los documentos propios o de alquiler de los equipos requeridos.	NO SE ACOGE CONSULTA Debe confirmarse a lo establecido en el B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL del ANEXO C de las bases Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o abstrat otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021-MVCS/PNSR-OXI YACANGO											
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-III (LOS CARIBEÑOS), CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA CON C.U. N° 2305673											
Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulneran (en caso de observaciones)	Respuesta la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
9	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONOMICA	-	72	Respecto a la oferta económica, sírvase confirmar que, dado que este procedimiento de selección es a tarifas, según los pronunciamientos respectivos del OSCE, en la columna correspondiente a tarifa se consignará la tarifa mensual, es decir el monto resultante de la división de la oferta económica entre los meses de servicio. Debe tomarse en cuenta que la tarifa se estima con base en la forma de pago, y según la forma de pago es mensual así también corresponde que sea la tarifa. Además corresponde que se modifique el formato 10 oferta económica. Dado que se requiere que se le añada una columna correspondiente a la tarifa.	NO SE ACOGE CONSULTA No resulta de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ni en su reglamento. El mecanismo de obras por Impuestos considera un proceso de selección distinto a los previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y se regulan por el TUO del Reglamento de la Ley N° 20230 De acuerdo a lo estipulado en el artículo 103.3 del TUO del Reglamento de la Ley N° 20230, precisa lo siguiente: El proceso de contratación de la entidad privada supervisora debe contemplar el sistema de contratación de tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio. En el sistema de contratación de tarifas, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el contrato de supervisión y se valoran en relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades. Por lo tanto, la oferta debe consignar al formato N° 10 de las bases del proceso de selección	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
10	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	-	21	Según las bases indican lo siguiente: El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. Considerando la actual situación en la que nos encontramos y con el fin de apoyar a las micro y pequeñas empresas que han sido afectadas económicamente por la pandemia, solicitamos al comité especial tener en consideración y aceptar lo siguiente: En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.	NO SE ACOGE CONSULTA De acuerdo a lo estipulado en el artículo Artículo 106, Garantía de fiel cumplimiento 106.1 El postor ganador debe entregar a la entidad pública la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Supervisión. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión original y mantenerse vigente hasta la liquidación final	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	
11	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	DEL POSTOR EXPERIENCIA DEL POSTOR	DEL POSTOR EXPERIENCIA DEL POSTOR	-	70	Se consulta si se está requiriendo experiencia del postor en la actividad mismo y de ser la si cuanto es el monto facturado que se requiere	SE ACOGE CONSULTA La experiencia del postor en la actividad mismo es la siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$1'300,025.50 (Trescientos Veinticinco mil Ochocientos Veinticinco con 50/100 pesos), por la contratación de servicios de supervisión de ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas; el mismo que se especifica en el ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR del ANEXO C de las bases del proceso	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.	